



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0016, de fecha dieciocho de abril del presente año, mediante la cual la ciudadana XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, solicita la información detallada a continuación:

-Situación actual de madres solteras a nivel nacional, datos estadísticos.

-Información de Compendio de Estadísticas e Indicadores de Genero que se lanzó el pasado 27 de Marzo.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



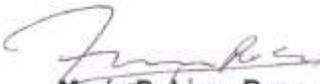
INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.68 inciso primero de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a facilitar la asistencia a la solicitante en virtud de tratarse de información oficiosa disponible en la página web del ISDEMU y por contar con disponibilidad de documento impreso; sin embargo, en el momento se aclaró a la solicitante que los datos estadísticos correspondientes al primer requerimiento no son procesados bajo dicho indicador, por lo que la información es inexistente.

En cuanto al segundo requerimiento por ser información de carácter oficiosa y en virtud de encontrarse ésta en la página web institucional en la sección de servicios en línea, biblioteca virtual en la carpeta denominada RIS_DOCUMENTOS 2017, se procedió a brindar a la solicitante un ejemplar del documento EL SALVADOR: Dónde y cómo estamos las mujeres, Compendio de Estadísticas e Indicadores de Genero 2009-2014.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0016.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


María Dolores Rosa
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100